

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, ocho de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	610
Radicado:	760013110012-2023-00062-00
Proceso:	IMPUGNACION Y FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Demandante:	JOSE IGNACIO COBO POLANCO
Demandados:	JHON FREDY POLO GUERRON JENNIFER OSPINA MENESES como representantes legales de ISABELLA POLO OSPINA.
Tema y subtemas:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD y FILIACION EXTRAMATRIMONIAL presentada por JOSE IGNACIO COBO POLANCO frente a JHON FREDY POLO GUERRON y JENNIFER OSPINA MENESES como representantes legales de ISABELLA POLO OSPINA JHON JAIRO TROCHEZ ZUÑIGA, la que, por auto del 22 de febrero de 2023, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD y FILIACION EXTRAMATRIMONIAL presentada por JOSE IGNACIO COBO POLANCO frente a JHON FREDY POLO GUERRON y JENNIFER OSPINA MENESES como representantes legales de ISABELLA POLO OSPINA JHON JAIRO TROCHEZ ZUÑIGA, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

RADICADO 2023-00062

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(1)

2

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc15167c8e2907c23894aad737ed0ecf126b64be0c6783b92d85c036f2e6e3a6**

Documento generado en 08/03/2023 03:05:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>